



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Convocatoria "Concurso para la selección de conciliadores laborales"

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**CONVOCATORIA  
"CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CONCILIADORES  
LABORALES"**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2024/02/27
Publicación	2024/03/06
Vigencia	2024/03/13
Término de Vigencia	2024/03/14
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6288 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y al margen superior derecho un logotipo que dice: MORELOS.- ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

## **CONVOCATORIA**

### **"CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES"**

La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en términos del acuerdo 02/4<sup>a</sup>EXTRAORD/JG/CCLEM/22-02-2024 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85-F de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K 684-L, 684-M 684-N, 684-O, 684-R, 684-Q y 684-S de la Ley Federal del Trabajo; 4, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y 14 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

### **BASES**

**PRIMERA.- DEFINICIONES.** Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. Acuerdo: Acuerdo General de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, mediante el cual se autoriza la publicación de la presente convocatoria.
- II. Junta de Gobierno: máxima autoridad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
- III. CCLEM: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
- IV. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Ley: Ley Federal del Trabajo.
- VI. Convocatoria: documento público que fija las bases normativas y requisitos a cargo de las personas interesadas en participar en el concurso de selección de conciliadores laborales.



VII. Aspirante: al que participa en el proceso de selección establecido en la convocatoria con la finalidad de encontrarse en posibilidad de ser considerado para la ocupación de un puesto vacante y/o integrar la reserva de talento.

VIII. Comité de Evaluación y Selección: al órgano colegiado encargado de ejecutar y vigilar el proceso de selección para el puesto denominado conciliador, y de entrevistar a los aspirantes, así como de considerar los resultados derivados de las etapas del proceso de selección, con la finalidad de seleccionar a los aspirantes finalistas.

IX. Director general: al director general del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

X. Entrevista: a la etapa del proceso de selección consistente en la conversación directa (presencial) entre el Comité de Evaluación y Selección y el Aspirante, cuya finalidad es obtener información que permita complementar la valoración sus competencias.

XI. Evaluación: al instrumento de diagnóstico que recaba información respecto a los conocimientos y competencias de los aspirantes conforme con el proceso de selección.

XII. Junta de Gobierno: Al órgano de gobierno, como máxima autoridad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

XIII. Lineamientos: a los Lineamientos del proceso de selección de conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

XIV. Perfil: a la descripción de requisitos académicos, experiencia laboral y de capacidades requeridas para el desempeño del puesto, basado en un conjunto de competencias para realizar una actividad profesional, relacionada con la materia laboral.

XV. Proceso de Selección: a los procedimientos de reclutamiento y selección contenidos en la Convocatoria, entendidos como el conjunto de etapas y acciones que permiten identificar a los aspirantes que cumplan con el perfil; y en su caso, determinar la ocupación de una vacante.

XVI. Sitio Electrónico: a la página oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

XVII. Enlace: A la URL electrónica para acceder al sitio web de la convocatoria.



**SEGUNDA. PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE-** A todas aquellas personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el concurso de selección de conciliadores laborales.

**TERCERA.- OBJETIVO:** la presente convocatoria tiene como objeto reclutar y seleccionar al personal capacitado garantizando la autonomía de su actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la conciliación laboral, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, con base en la aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes con la finalidad de promover la cultura de la conciliación de los conflictos laborales, ejecutar los actos necesarios para llevar a cabo las audiencias de conciliación, lograr la sensibilización de las partes que conforman la relación laboral para velar por la permanencia de la fuente de trabajo sin el menoscabo de los derechos laborales.

**Descripción**

DENOMINACIÓN FUNCIONAL	NÚMERO DE VACANTES	NIVEL/PLAZA	ADSCRIPCIÓN	SEDES
Conciliador	6 (seis)	109	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (CCLEM)	Cuernavaca Jojutla Cautla

**I. Funciones principales:**

1. Emitir el citatorio a la audiencia de conciliación;
2. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se le aporten;
3. Comunicar a las partes el objeto, el alcance y los límites de la conciliación;
4. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo;
5. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos;



6. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes;
7. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas;
8. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no conciliación en aquellos casos que ésta no fuere posible.
9. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento;
10. Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos de los trabajadores. Lo anterior, sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales;
11. Vigilar que los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público; y,
12. Las demás que establezca la Ley Federal del Trabajo y demás normatividad aplicable.

**CUARTA.- REQUISITOS.-** Deberán acreditar los requisitos señalados en las presentes bases:

Escolaridad:	Licenciatura en derecho. Licenciatura en derechos humanos, licenciatura en derecho laboral y/o mecanismos alternativos de solución de conflictos.
Experiencia:	Derecho laboral
	Ciencias jurídicas
	Mecanismos alternos de solución de conflictos
	Administración pública
	Derecho constitucional y amparo y legislaciones nacionales
Habilidades:	Aptitudes en mecanismos alternos de solución de conflicto. Escucha empática. Calculo numérico. Orientación a resultados.



	Comunicación afectiva.
Conocimientos:	Conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral (nacional e internacional). Análisis de disposiciones jurídicas. Derechos humanos y perspectiva de género. Aptitudes en la función conciliatoria. Análisis y resolución de controversias. Gestión de conflicto. derecho Administrativo.
Otros:	Disponibilidad para viajar a las diversas sedes, de acuerdo con la operatividad del organismo.

El procedimiento de selección de conciliadores laborales se ajustará a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-T de la Ley Federal de Trabajo, con estricta observancia de los principios de legalidad, de imparcialidad, de calidad, de objetividad, de certeza, de equidad, de competencia por mérito, de publicidad y de transparencia, por lo que deberá ceñirse al cumplimiento de las siguientes bases:

De las personas aspirantes a la vacante: podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 684-G y 684-M de la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del centro de conciliación que corresponda;
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del centro;
- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género;
- VI. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto; y,



VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 684-M.- El procedimiento de selección de los conciliadores deberá garantizar que los aspirantes cuenten con las destrezas, habilidades y competencias siguientes:

- a) Conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral;
- b) Análisis y resolución de controversias;
- c) Gestión del conflicto; y,
- d) Aptitudes en la función conciliatoria

Los aspirantes que cumplen con los requisitos anteriores, deberán realizar y anexar la documentación solicitada en presente convocatoria, en los siguientes términos:

- I. Realizar el proceso de inscripción durante el periodo señalado en la presente convocatoria.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP)
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (predial, agua, luz o teléfono)
- V. Título profesional de licenciatura y cédula profesional en alguna de las materias requeridas.
- VI. Curriculum vitae actualizado, con firma autógrafa, acompañado de los documentos que soporten la información
- VII. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe algún conflicto de interés relacionado con las actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (laborales, jurídicos y/o personales) anexo I.
- VIII. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como de no encontrarse inhabilitado para ejercer un cargo público. anexo II.
- IX. Formato en el que deberá contener; nombre, domicilio y firma, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce del contenido y alcance de



la convocatoria y lineamientos y acepta que en caso de no acreditar el grado académico exigido y no de no contar con título y cedula profesional expedidos, será dado de baja del proceso de selección. anexo III.

La falta de firma autógrafa en cualquiera de los documentos indicados en las fracciones VI, VII, VIII o IX, así como la falta de cualquiera de los documentos aquí mencionados, dará como consecuencia que se tenga por no presentada la solicitud de inscripción.

**QUINTA. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDOS.** Durante el proceso de acreditación, las y los aspirantes únicamente podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

**SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.** El procedimiento de evaluación estará conformado por cuatro etapas, en los términos que a continuación se indican:

1° Etapa	2° Etapa	3° Etapa	4° Etapa
Registro y recepción de documentos	Evaluación escrita-teórica	Evaluación práctica	Entrevista
Se realizara a través del sitio electrónico <a href="https://cclem.mx/">https://cclem.mx/</a>	Evaluación de conocimientos generales de derecho, legislación en materia laboral, derechos humanos, mecanismos alternativos de solución de controversias, derecho administrativo, constitucional y amparo.	Desarrollo de una Audiencia de Conciliación prejudicial mediante la cual se evaluarán lo siguiente: I.-Discurso de apertura. II. Narrativa. III. Uso de herramientas y técnicas de	Criterios a considerar: Conocimientos generales de derecho laboral, de la función pública, de conciliación, conocimientos en derechos humanos; así como expresión oral, argumentación, comunicación efectiva y relaciones humanas.



	Constará de un examen de 50 reactivos.	conciliación y/o mediación. IV. Clarificación. V. Generación de opciones. VI. Cierre.	
--	--	--	--

1) PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.- Las personas aspirantes que deseen participar en el concurso deberán realizar el proceso de inscripción durante el periodo señalado en el calendario de esta convocatoria (13 de marzo y 14 de marzo de 2024 en un horario de 08:00 a 20:00 hrs) e ingresar al sitio electrónico <https://cclem.mx/> al enlace de inscripción.

Deberán llenar el formato de inscripción con los datos que se solicitan y adjuntar la documentación requerida en formato PDF no mayor de 1MB por documento. Una vez inscritos los aspirantes no se podrá modificar el formato, ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron. Los aspirantes que se registren los días y en el horario señalado en la presente convocatoria, recibirán un folio con el que se les identificará en todas las etapas de la presente convocatoria.

Después de realizar el registro, se notificará a las personas aspirantes mediante correo electrónico sobre la situación de su postulación. El listado de los folios aceptados se publicará en el sitio electrónico <https://cclem.mx/>, el día 15 de marzo 2024.

Las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán participar en las etapas subsecuentes.

2) LA EVALUACIÓN ESCRITA- TEÓRICA SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) En la fecha indicada en el calendario establecido en la presente convocatoria, ( 20 y 21 de marzo de dos mil veinticuatro).
- b) El examen dará inicio a las 16:30 horas, previo registro e identificación, por lo que deberá presentarse quince minutos antes con identificación original y vigente, así como el folio proporcionado en su registro.



- c) El examen contará con 50 reactivos y se aplicará en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, ubicado en calle Francisco Leyva número 5, sótano, colonia Centro, C.P. 62000 de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.
- d) Las personas aspirantes dispondrán de 3:00 (tres horas) para responder el examen.
- e) La lista de folios de las personas aspirantes que hayan acreditado la evaluación escrita-teórica con un mínimo de 80% y que pasarán a la siguiente etapa del concurso, se publicarán el 22 de marzo 2024, en un lugar visible en las instalaciones de las tres sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, así como en el sitio electrónico oficial del CCLEM <https://cclem.mx/>, remitiéndose correo electrónico a las personas aspirantes que hayan acreditado la evaluación escrita-teórica.
- 3) LA EVALUACIÓN PRÁCTICA SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
- a) En la fecha indicada en el calendario establecido en la presente convocatoria (23 de marzo de 2024).
- b) La evaluación practica dará inicio a las 09:00 horas, previo registro e identificación, por lo que deberán presentarse los interesados, quince minutos antes con identificación original y vigente, así como el folio proporcionado en su registro, únicamente las personas que hayan acreditado la evaluación escrita- teórica.
- c) La evaluación práctica consistirá en el desarrollo de una audiencia de conciliación prejudicial y contarán con máximo de 30 minutos para el desarrollo de la misma.
- d) La evaluación práctica se realizará en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (sede Cuernavaca), ubicada en calle Francisco Leyva número 5, sótano, colonia Centro, C.P. 62000 de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.
- e) Los aspirantes no podrán hacer uso de material de apoyo para el desahogo de sus evaluaciones.
- 4) LA ENTREVISTA SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
- a) En la fecha indicada en el calendario establecido en la presente convocatoria (el día 25 de marzo 2024).
- a) De manera presencial en los horarios que se determine y le sean notificados, previo registro e identificación por lo que deberán presentarse



quince minutos antes con identificación original y vigente, curriculum impreso, así como el folio proporcionado en su registro.

a) La entrevista se realizará en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (sede Cuernavaca), ubicada en calle Francisco Leyva número 5, sótano, colonia Centro, C.P. 62000 de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**SÉPTIMA.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN.-** El método de puntaje será el siguiente:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Evaluación escrita-teórica	60%
Evaluación practica	30%
Entrevista	10%

**OCTAVA.-SEDES Y CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO:** La convocatoria comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

ETAPA	FECHA O PLAZO	SEDES
Publicación de la convocatoria	6 de marzo 2024	En las instalaciones del CCLEM (sede Cuernavaca), ubicada en calle Francisco Leyva número 5, sótano, colonia Centro, C.P. 62000 de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos
Inscripción y recepción de documentos	13 y 14 de marzo de 2024 en un horario de 08:00 a 20:00 hrs.	
Aplicación de evaluaciones • Presencial y escrita-teórica. • Practica • Entrevista	20 al 25 de marzo 2024	
Publicación de resultados	03 de abril 2024	



**NOVENA.- GRUPO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.** Se crea el grupo de evaluación y selección como cuerpo colegiado temporal para llevar a cabo el proceso de reclutamiento, evaluación y selección de los conciliadores laborales a que se refiere la presente convocatoria, el cual se integrará por:

- I. Presidente: el titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
- II. Secretario: el titular de la Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
- Vocales:
  - III. El titular de la Coordinación de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
  - IV. El titular de la Dirección Jurídica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
  - V. El titular de la Subdirección de Asuntos Individuales y Colectivos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.
  - VI. El titular de la Comisaría Pública del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

El grupo de evaluación y selección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el o los formatos necesarios para asentar los resultados de la entrevista.
- II. Determinar el número de aspirantes a entrevistar.
- III. Practicar las entrevistas a los aspirantes y otorgar la calificación correspondiente.
- IV. Considerar los resultados del registro de inscripción y carga de documentos, la experiencia laboral, la evaluación escrita-teórica de conocimientos, la evaluación práctica y la entrevista.
- V. Emitir el acta correspondiente a cada etapa del proceso.
- VI. Emitir el acta con los resultados finales del proceso de convocatoria.
- VII.-Verificar la integración del expediente del proceso de selección de que se trata.



VIII.- Vigilar que se lleven a cabo los procedimientos de selección en términos de las leyes de la materia y ésta convocatoria, así como que se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos.

Los resultados de las evaluaciones serán inatacables, en consecuencia, la selección final de conciliadores laborales será inapelable.

**DÉCIMA. CAUSAS DE BAJA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Queda estrictamente prohibido realizar trámites, entrevistas o gestiones relacionadas con el proceso de selección, con las y los servidores públicos del CCLEM adscrito a las áreas encargadas de los procesos de selección, inclusive con los directores de áreas.

Son causas de baja de las personas sustentantes:

- La omisión de datos e información necesaria, la falsedad o error de cualesquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del proceso de acreditación. Se considerará como omisión de documento el que se presente ilegible o incompleto.
- No presentarse a la hora y día señalado para realizar el examen, la práctica y/o la entrevista.
- No identificarse para realizar el examen, practica y/o entrevista con alguno de los documentos a que se refiere la base sexta de esta convocatoria
- La suspensión, inhabilitación o destitución del cargo cuando derive de una sanción por cese o responsabilidad administrativa grave, siempre que el mismo se conozca durante el proceso de acreditación
- Asentar en el cuestionario u hoja de respuestas cualquier nombre, dato, seña o signo que pueda hacer identificable a la persona participante.
- Realizar cualquier conducta de deshonestidad académica al momento de la aplicación del cuestionario, tales como: la falta de probidad o respeto a otro sustentante o a los responsables de su aplicación; copiar o hacer uso de material o herramientas no autorizadas; consultar o comunicarse con otras personas participantes, así como realizar acciones tendientes a evitar u obstaculizar la supervisión.



- Hacer uso de cualquier material de apoyo en el examen, la práctica y/o la entrevista.

La actualización de cualquiera de las causas previstas en esta base tendrá como consecuencia la baja de la persona sustentante y que su examen no sea calificado.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Transcurridas las etapas anteriores, los folios ganadores del concurso se publicarán el día miércoles 03 de abril 2024 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en un lugar visible en las instalaciones de las tres sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, así como en el sitio electrónico <https://cclem.mx/> del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DATOS PERSONALES.** Los datos personales que proporcionen los aspirantes estarán protegidos en los términos de las leyes de la materia, por lo que solo sus titulares tendrán derechos a acceder a dicha información, y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oposición al uso de estos datos.

**DÉCIMA TERCERA GENERALIDADES.-** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por el grupo de evaluación y selección, atendiendo a los principios de buena fe guardada, equidad y transparencia.

**DECIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria deberá publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", así como en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos <https://cclem.mx/> .

Quejas y denuncias:

Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado, ubicada en calle Francisco Leyva número 11, Col. Centro, C.P. 62000, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; o bien, a los teléfonos 777 3292284 y 777 3292287, o al enlace: <http://buzonciudadano.morelos.gob.mx>.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. MALÚ ESTEFANÍA AYALA GUTIÉRREZ**  
**COORDINADORA DE CONCILIACIÓN LABORAL**  
**DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**En suplencia temporal de la Dirección General del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Morelos**  
**Rúbrica.**

Cuernavaca, Morelos a 27 de febrero de 2024.

Aprobación	2024/02/27
Publicación	2024/03/06
Vigencia	2024/03/13
Término de Vigencia	2024/03/14
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6288 "Tierra y Libertad"



## CONVOCATORIA

### ANEXO 1

#### FORMATO CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉSES

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E.**

El suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de aspirante en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales, con RFC \_\_\_\_\_, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que actualmente no existe algún conflicto de interés relacionado con las actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (laborales, jurídicos y/o personales).

Por lo anterior, no cuento con algún impedimento para participar en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.



## CONVOCATORIA



### ANEXO II FORMATO CARTA DE NO INHABILITACIÓN

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_

**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E.**

El suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de aspirante en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales, con RFC \_\_\_\_\_, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, así mismo no me encuentro inhabilitado para ejercer un cargo público.

Por lo anterior, no cuento con algún impedimento para participar en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

*[Handwritten signature]*

10

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Término de Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2024/02/27  
2024/03/06  
2024/03/13  
2024/03/14  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
6288 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.



## CONVOCATORIA

### ANEXO III

#### FORMATO CARTA DE CONFORMIDAD



Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

#### **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E.**

El suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de aspirante en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales, con RFC \_\_\_\_\_ y con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco del contenido y alcance de la convocatoria "Concurso para la selección de conciliadores laborales" y "Lineamientos del proceso de selección de conciliadores en materia laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos", por lo que acepto que en caso de no acreditar el grado académico exigido y de no contar con título y cédula profesional, me sea dado de baja del proceso de selección.

Por lo anterior, no cuento con algún impedimento para participar en el concurso para la selección de Conciliadores Laborales

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

11

Aprobación	2024/02/27
Publicación	2024/03/06
Vigencia	2024/03/13
Término de Vigencia	2024/03/14
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6288 "Tierra y Libertad"